cretario habilitado

Alcalde Presidente
D. Agustín Torrents

Concejales
D. Jaime Paradell
D. José Mora
D. Ramón Pou
D. José Gaspá
D. Miguel Busquets
D. Timoteo Parera

En la villa de Molbet del Vallés a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. Siendo las diez de la noche se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidéncia del Sr. Alcalde D. Agustín Torrents Torruella y asistendio los Sres Concejales anotados al margen; habiendo excusado su asisténcia D. Juan Ventura por enfermedad que le retiene en una Clínica en Barcelona, y los Concejales D. Enrique Guiu y Andrés Estrada por precisión de hallarse ausentes de esta villa en el día de la fecha.

Abierta la sesión acordose habilitar para Secretario a D. Juan Arjalaguer Sala del Cuerpo Nacional, por incompatibilidad del titular; y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Tal como se indicaba en las convocatorias diose cuenta de las diligencias instruidas en méritos de la resolución del Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, acordando la revisión de oficio del expediente de depuración del Secretario municipal D. Nicolás Godina Forá, por hechos denunciados que no fueron recogidos en el expediente que oportunamente se le instruyó, ni examinados por el Instructor del mismo, en méritos de lo prevenido en el art. 9º de la Orden de 12 de marzo de 1939, por conocimiento de nuevos elementos de juicio y deficiencia de actuaciones.

Los Concejales Sres. Busquets y Parera solicitan algunas aclaraciones, y despues de leido el informe emitido por el Concejal Instructor de las actuaciones, y de ser leidas las declaraciones prestadas por cuantos han depuesto en las mismas y documentos en ellas obrantes, por cuanto de todos ellos se deduce, esta Corporación por unanimidad acuerda aprobar la propuesta formulada por el Concejal Instructor y en su vista considerar suficientemente comprobada la conducta del Secretario de este Ayuntamiento D. Nicolás Godina Forá en los nuevos hechos denunciados, que han motivado la presente revisión de oficio de su

depuración y los cuales no fueron recogidos en las practicadas diligencias, y considerando aclarados los mismos y haber quedado completamente desvirtuados todos los extremos denunciados, llegados en conocimiento de la Corporación, dar por concluses las presentes actuaciones ajustadas a las normas y preceptos de la Orden de 12 de marzo de 1939, acordando confirmar el acuerdo de "Admisión al servicio sin imposición de sanción" del expresado Secretario municipal D. Nicolás Godina Torá.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria levantose la sesión a las veinticuatro, de la que se extiendé la presente acta que firman todos los Señores concurrentes conmigo el Secretario habilitado de que certifico.

Diligencia.- Acredito por la presente no ha podido el Ayuntamiento celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria en el dia de la fecha y hora señalada por falta de número de Señores Concejales; certifico en Mollet a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario
N. Godina

Alcalde-Presidente
D. Agustin Forrent

Concejales
D. José Gaspá
D. Enrique Sans
D. Andrés Estrada

En la villa de Mollet del Vallés a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. Siendo las nueve y media de la noche se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Forrent Torruella y concurriendo los Señores Concejales anotados al margen.